

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000095 **20 ENE2014**

"Por la cual se asigna un cargo y se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, 1º del Decreto 1679 de 1991 y 65 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron nuevas normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y se crea la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la planta global del Ministerio existe el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 07 cargo de carrera administrativa que se encuentra vacante en forma temporal y para proveerlo, en cumplimiento a la Circular No. 05 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Transporte efectúo la Publicación de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo y/o nombramiento provisional No. 96 del 20 de diciembre de 2013, tal y como consta en certificación suscrita por la Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez-Correa Glen y la Subdirectora del Talento Humano doctora María Clemencia Angulo González.

Que acorde con la Publicación No. 96 del 20 de diciembre de 2013 y la certificación expedida el 10 de diciembre de 2013, por la doctora María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano y Libia Constanza Vargas Ulloa, Coordinadora del Grupo Administración de Personal, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica a nivel nacional y, atendiendo la posición jerárquica de quienes son titulares de derechos de carrera, previo agotamiento de la escala jerárquica, se estableció que a la fecha del presente estudio, no existen empleados titulares de derechos que cumplan la totalidad de los requisitos para encargo establecidos en el articulo 24 de la Ley 909 de 2004, razón por la cual se procederá a realizar la provisión del empleo mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: "Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."; a su vez el artículo 9º del Decreto 1227 de 2005, indica: "De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron."

Que teniendo en cuenta que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 07 es un empleo vacante temporal del cual es titular Wilberth Alexander Quevedo Manrique, no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal como lo determinó el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 que modificó el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, "(...)No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones,

afin

"Por la cual se asigna un cargo y se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.", por lo que se considera viable efectuar un nombramiento provisional en un cargo vacante temporal y teniendo en cuenta que no existen funcionarios para encargar.

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles de la publicación del estudio de verificación a partir del 20 de diciembre de 2013, no se recibió solicitud de revisión contra el mismo, considerándose definitivo según certificación de fecha 07 de enero de 2014, expedida por la doctora María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano.

Que por necesidades del servicio es indispensable proveer el cargo vacante temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 07, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente nombrar con carácter provisional a la señora LILYAM ASTRID GÓMEZ TRAVECEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.564.127, quien cumple los requisitos para desempeñar dicho cargo, según la certificación expedida por la Subdirectora del Talento Humano de fecha 10 de enero de 2014.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 07 del Grupo Informática de la Secretaria General a la Dirección Territorial Atlántico.

ARTÍCULO 2°. Nombrar con carácter provisional a la señora LILYAM ASTRID GÓMEZ TRAVECEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.564.127 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 07, de la planta global en la Dirección Territorial Atlántico, vacante temporal de la cual es titular Wilberth Alexander Quevedo Manrique.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

20 ENE2014

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

Proyectó: M. Cristina
Revisó: Clera Patricia Obaya. / Ma. Clemencia Angulo G / Martha L. Padilla L.
REB HOMB NOMBRA PROVISIONAL LLYAM ASTRIO GOMEZ TRAVECEDO - PULO? - ATLANTOO .